



Buenos Aires, 31 de octubre de 2015

RES. OAyF N° 324/2015

VISTO:

La Actuación N° 24492/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos UCBR N° 141/2015 y 144/2015 el Sr. Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar solicitó se proceda a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Ángel Hernán Lo Valvo. Ello, para que preste sus servicios en la Unidad a su cargo, en reemplazo de la Cdra. Adriana Bursztin, a partir de septiembre de 2015 y por la suma mensual de once mil doscientos cincuenta pesos (\$11.250,00). A su vez, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria por el término de tres (3.-) meses (cfr. Constancia de Registración 670/09-2015 de fs. 5/7).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación de marras (fs. 10).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Ángel Hernán Lo Valvo. Allí, se estipula en el artículo 5° que el contrato se extenderá desde el 7 de septiembre hasta el 31 de octubre del corriente (fs. 15/16).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6564/2015, señaló que *“con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo”* y que *“el mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs: 20).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por el

Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá -por resultar necesario y conveniente- autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Ángel Hernán Lo Valvo para que preste sus servicios en la Unidad Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar, a partir del 7 de septiembre y hasta el 31 de octubre del corriente, por la suma de once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250,00) mensuales.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. A su vez, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**


RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Ángel Hernán Lo Valvo para que preste sus servicios en la Unidad Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar, a partir del 7 de septiembre y hasta el 31 de octubre del corriente, por la suma de once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250,00) mensuales.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. A su vez, deberá notificar al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 324 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.